



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	La menor E.S.A.CH.
REPRESENTANTE:	MARIA JULIANA ATENCIA CHAMORRO C.C. N° 1.007.576.331
DEMANDADO:	DINIBETH GONZALEZ CONTRERAS C.C. N° 49.784.893
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2022-00227 -00

Seria del caso solicitar la autorización del uso de la mancha de sangre ante la Fiscalía 22 Seccional de Chiriguana, Cesar, quien lleva la investigación bajo caso NUNC 201786001088202100087; sin embargo y observado el memorial que obra en el PDF (20) del expediente, presentado por la Directora Seccional del Cesar del Instituto Nacional de Medicina Legal, así como también los resultados de la prueba de A.D.N. realizadas a las partes de este proceso y presentados por esta entidad, no se hace necesario insistir en la autorización.

Del INFORME PERICIAL- ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN allegado al expediente digital, realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE, córrasele traslado a las partes dentro del proceso por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente; según lo estipula el artículo 228 del C.G.P

En firme la prueba de ADN y como quiera que no hay prueba que practicar se dictará sentencia anticipada escrita con fundamento en el numeral 2 del artículo 278 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79562f9e128525d09698997fea9319ae50f28c42e420265beda2d421aa7c5e51**

Documento generado en 22/02/2023 09:27:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>